

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

1er. semestre

San José, domingo 26 de marzo de 1899

Número 72

AVISO

DIRECCION
—DE LA—
IMPRENTA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el **BOLETIN JUDICIAL** se envíe a la Imprenta, debe remitirse un **TIMBRE DE 10 CENTAVOS**, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

REMATES

Nº 37

A las doce del día quince de mayo próximo se rematará en la puerta principal exterior de esta oficina, al mejor postor, un terreno baldío, constante de mil hectáreas, deducido el dos por ciento para caminos, situado en Matina, jurisdicción de la comarca de Limón y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno de don José J. Rodríguez, en parte y en parte baldíos; por el Sur y el Oeste, terrenos baldíos; y por el Este, también baldíos, río Chirripó al medio; fué denunciado como baldío nacional por los señores Florencio y Abraham Madriz, quienes cedieron sus derechos á los señores Eloy Truque García y Gertrudis Gutiérrez de Truque. Según el informe del agrimensor que practicó la medida, el terreno de que se trata es en su mayor parte quebrado y tiene pocas maderas de construcción; el río Chirripó, lindero del Este, es muy raudaleso en aquel lugar y no puede utilizarse para transporte; en las inmediaciones de dicho río hay una faja de terreno plano, de unos mil á mil quinientos metros de ancho, buena para bananos y cacao. Ha sido valorado á razón de dos pesos por hectárea. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 22 de marzo de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

Nº 26

A las doce del día diecisiete de abril del corriente año se rematarán, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, las fincas siguientes, situadas en la aldea de Santa Ana, distrito y cantón segundos de esta provincia: 1ª.—Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, folio cuatrocientos treinta y tres, tomo ciento quince, bajo el número diez mil quinientos cincuenta y uno, que es un terreno parte de potrero y parte de caña de azúcar, con una casa en él ubicada; linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Rafael Porras; Sur, terreno de Ramón Artavia Agüero; Este, ídem del mismo Ramón Artavia Agüero y de la testamentaria de Pío Alvarado; y Oeste, calle en medio, propiedad de Juan Artavia y Lino Jiménez; mide la casa cinco varas de frente y cuatro de fondo, y el terreno una hectárea, veintidós áreas, treinta centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados. 2ª.—Finca inscrita en el mismo Registro, Partido y tomo que la anterior, folio 435, número 10,552, que es un terreno parte de potrero y parte de montes, tierra llana y laderosa; linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Rafael Porras; Sur, ídem de Francisco Morales; Este, ídem de Ramón Artavia Agüero y de Juan Artavia; y Oeste, calle en medio, ídem de Matías Hernández, Francisco Morales y Julia Rivera; mide dos hectáreas, veintisiete áreas, catorce centiáreas y doce decímetros cuadrados. 3ª.—Finca inscrita en los mismos Registro, Partido y tomo que las anteriores, folio 449, bajo el número 10,559, que es un terreno de rastrojo y breña, con estos linderos: Norte y Sur, terreno de Juan Artavia Jiménez; Este, ídem de la testamentaria de Pío Alvarado; y Oeste, el lote vendido á Francisco Umaña; mide como cuatro hectáreas, diecinueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados. Pertenecen al señor Jacinto Artavia Guillén, y se rematan por el señor Rafael Dengo Bertora para el pago de mil pesos é intereses. Sirve de base para la primera la cantidad de trescientos cincuenta pesos; para el remate de la segunda la de trescientos pesos; y para el de la tercera la suma de trescientos cincuenta pesos. El comprador recibirá las fincas libres de gravámenes, por ser estas hipotecas de primer grado, constituidas á favor del señor Dengo y por las sumas por que se rematan.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—22 de marzo de 1899.

LUIS DÁVILA

3—3

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

Nº 30

A las doce del día quince de abril próximo se rematarán, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, los bienes siguientes, que pertenecen á la quiebra de la Fábrica de Calzado Costarricense: 1ª.—La finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, tomo cuatrocientos cinco, folio cincuenta y seis, número veintisiete mil quinientos noventa y seis, asiento quinto, que es un terreno sin cultivo, con varios edificios, situado en el distrito primero, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, calle en medio, con la Fábrica Nacional de Licores; al Sur, con propiedad de Blas Quesada; al Este, con ídem de don Eloy Truque; y al Oeste, calle en medio, con ídem de don Juan Rodríguez.—Los edificios antedichos son: una casa de dos pisos, el inferior de adobe y ladrillo, el supe-

rior de bahareque, cubierta con techo de hierro; mide treinta metros cincuenta centímetros de largo por seis metros treinta centímetros de ancho; un corredor hacia el lado Este del edificio y pegado al mismo, con techo de hierro y que mide veinticuatro metros de largo por seis metros de ancho; una casita de bahareque, con techo de hierro, situada al lado Suroeste del edificio principal, que mide cincuenta metros cincuenta centímetros de largo por tres metros cincuenta centímetros de ancho; una galera con techo de hierro, que mide doce metros de largo por cuatro metros cincuenta centímetros de ancho, la cual cubre un motor hidráulico. Hay, además, una fuerza de agua que pertenece á la finca.—El terreno que comprende esta finca mide mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cincuenta y tres decímetros noventa y cuatro centímetros cuadrados.—Sobre esta finca pesa una hipoteca de cédulas por cincuenta mil pesos, á favor de la Fábrica de Calzado dicha, inscrita en el mismo Registro, tomo primero, folios ciento sesenta y siete y ciento sesenta y ocho, número ciento setenta y cinco. Valorada esta finca en cincuenta mil pesos.—2º La maquinaria contenida en el edificio que le pertenece, valuada en treinta mil pesos.—3º Un lote de muebles, valuado en tres mil ciento quince pesos.—4º Las mercaderías existentes, valuadas en veintitrés mil quinientos cuarenta y cinco pesos cuarenta centavos.—5º Las cuentas corrientes á favor de la Fábrica, valuadas en tres mil setecientos treinta y dos pesos.—6º Los valés á cobrar, estimados en diecisiete mil setecientos ochenta y ocho pesos cuarenta centavos.—El valúo detallado de lo antes indicado aparece en el acta de inventario respectiva, agregada á los autos. Por acuerdo de esta fecha se ha resuelto que los bienes indicados arriba se vendan en conjunto, no admitiéndose por consiguiente propuestas parciales.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—22 de marzo de 1899.

LUIS DÁVILA

3—2

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

Nº 42

A las dos de la tarde del día diecisiete de abril entrante se han de rematar en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, las fincas siguientes, inscritas todas en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela. Pertenecen al señor Martín Rojas González y se venden á virtud de ejecución hipotecaria promovida contra él por el señor don Jaime Gordon Bennett Record, en cobro de \$ 1,000-00 é intereses.—Primera.—Número 17,715, tomo 276, folio 15, asiento 2, que es un terreno de pastos y leñas, situado en el barrio de San José de la ciudad de Alajuela, distrito y cantón primeros de la enunciada provincia, bajo los siguientes linderos: Norte, terreno de Pablo Quirós y de José Araya, calle en medio; Sur, ídem de José María Delgado Garro en medio; Este, terreno de Julián Avila; y Oeste, ídem de Higinio González y Ramón Suárez. Mide 12 hectáreas, poco más ó menos, y sirve de base para el remate la cantidad de \$ 800-00.—Segunda.—Un derecho equivalente á \$ 197-37, proporcional á \$ 1,725-00 en que se valoró para su adjudicación la finca cultivada en su mayor parte de pastos y una pequeña parte de café y caña de azúcar, inscrito dicho derecho en el mismo Registro, tomo 277, folio 338, bajo el número 6,171, asiento 9, situada en el punto llamado *Tambor* del barrio de La Concepción, distrito 4º, cantón 1º de la provincia de Alajuela y linda: al Norte, terreno de Valentín González; Sur, ídem de Tomás Solano, calle en medio; Este, ídem de María González, calle pública en medio; y Oeste, ídem de los herederos de Casimiro Saborío. Mide 7 manzanas, poco más ó menos el terreno, y la casa como 10 varas de largo por 6 de ancho. Sirve de base para el remate la can-

tividad de \$ 400.00.—Tercera.—La finca inscrita en el mismo Registro, tomo 249, folio 290, bajo el número 8,919, asiento 8, que es un terreno con una casa en él ubicada, sito en la tercera manzana al Noroeste de la plaza principal de la ciudad de Alajuela, distrito y cantón primeros de la provincia del mismo nombre, con una servidumbre de entrada. Linda la finca: al Norte, propiedad de Ramona Carbonero; Sur, calle en medio, ídem de Liberato Zamora; Este, ídem de Escolástica Álvarez; y Oeste, calle en medio, ídem de Santiago Álvarez; y de la servidumbre: Norte, propiedad de María de Jesús Álvarez; Sur, propiedad de Rafael Herrera Murillo; Este, ídem de Escolástica Álvarez; y Oeste, ídem de Ramona Carbonero. Mide el terreno 27 metros, 797 milímetros de frente por 20 metros 900 milímetros de fondo. La servidumbre de entrada mide 3 metros 344 milímetros de ancho y 14 metros 3 milímetros de largo, y de la casa, la cual tiene tres cuartos y dos cocinas, 14 metros de frente y 11 metros de fondo. Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 800.00.—Cuarta.—La finca inscrita en dicho Registro, tomo 491, folio 420, bajo el número 25,597, asiento 1, que es terreno cultivado en su mayor parte de café y el resto de pastos, con dos casas en él ubicadas, situado en la Quebrada del Tigre con parte en Itiquis, ambos puntos del barrio de San José, distrito y cantón primeros de la provincia de Alajuela. Linda: al Norte, propiedad de Jesús Arroyo y calle en medio, ídem de Buenaventura Cordero; Sur, propiedades de Manuel Araya y Buenaventura Cordero; Este, calle en medio, propiedades de Pedro Bolaños, Jesús Arroyo y Florencia Avila; y Oeste, propiedad de Antonio Arroyo. Mide el terreno como 5 hectáreas, 59 áreas, 11 centiáreas y 68 decímetros cuadrados; una de las casas 5 metros, 16 milímetros de frente por 3 metros 344 milímetros de fondo y la otra casa como 5 metros de frente por 3 de fondo. Sirve de base para el remate la suma de seis mil pesos.—Quinta.—La finca inscrita en el referido Registro, tomo 243, folio 544, bajo el número 16,299, asiento 4, que es un terreno cultivado de potrero, sito en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de la provincia de Alajuela. Linda: al Norte, terrenos de Pedro Álvarez, calle en medio; Sur, ídem de José García é ídem de la mortuoria de Lorenzo Sibaja; Este, ídem de la mortuoria de Lorenzo Sibaja; y Oeste, ídem de José García. Mide como cinco cuartos de manzana.—Sirve de base para el remate la suma de trescientos pesos.—Sexta.—La finca inscrita en el citado Registro, tomo 472, folio 366, bajo el número 24,957, asiento 1, que es terreno cultivado de caña y café, sito en Caracha de la Sabanilla, barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, terreno de José Reyes Porras; Sur, propiedad de Juan Cabezas; Este, calle privada en medio, que conduce a la finca de Benedicto Cruz, propiedad de José Calderón y Josefa Meléndez; y Oeste, ídem de la sucesión del Presbítero Pío Pacheco. Mide 1 hectárea, 34 áreas, 26 centiáreas y 4 decímetros cuadrados.—Sirve de base para el remate la suma de seiscientos pesos.—Sétima.—La finca inscrita en el mismo Registro, tomo 316, folio 369, bajo el número 19,310, asiento 3, que es terreno cultivado de café, con una casa de habitación en él ubicada, situado en La Sabanilla, barrio de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, terrenos de Natividad Esquivel y de Trinidad Artavia; Sur, calle pública en medio, ídem de Casiano Molina; Este, terreno de Trinidad Artavia; y Oeste, ídem de Natividad Esquivel. Mide el terreno 17 áreas, 47 centiáreas y 25 decímetros cuadrados, poco más o menos; y la casa, 9 metros, 196 milímetros de frente por 8 metros, 360 milímetros de fondo.—Sirve de base para el remate la cantidad de cien pesos (\$ 100.00).—Octava.—Cinco derechos equivalentes, el primero a \$ 426.56 centavos y 416, proporcional a \$ 1,400.00 en que se valoró un terreno de potrero; el segundo, a \$ 273.43 centavos y 276, proporcional a \$ 1,400.00 en que fué valorado el potrero anterior; y los otros tres a \$ 166.66 y 273 centavos, cada uno, proporcionales a \$ 500.00 en que se valoró otro derecho de \$ 350.00, proporcional éste a \$ 1,400.00 en que se valoró el mismo potrero, inscritos dichos derechos en el referido Registro, tomo 263, folio 213, bajo el número 16,496, asiento 9. El potrero dicho está situado en Sabana Redonda, barrio de La Sabanilla de La Concepción, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela.—Linderos: Norte, potrero de Guadalupe Delgado; Sur, un brazo del río de Poás, en medio, propiedad de la señora Pilar Quesada; Este, el mismo río de Poás, en medio, ídem de herederos de Santana Sibaja; y Oeste, calle pública en medio, potreros de José Calderón y Cupertino Sibaja.—Mide 13 hectáreas, 97 áreas y 99 centiáreas.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.

LUIS DÁVILA

3 v 1

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

Nº 46

A la una de la tarde del dieciocho de abril próximo, se rematarán al mejor postor, en la puerta de esta oficina, los bienes siguientes: finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 72, folio 269, número 5,017, asiento 2, que es terreno de potrero, quebrado; valorada en \$ 250.00. Finca inscrita en el mismo Registro y Partido, tomo 512, página 218, número 20,515, asiento 1, que es te-

reno cultivado de café; valorada en \$ 60.00. Finca inscrita en el mismo Registro y Partido, tomo 176, folio 71, número 11,041, asiento 3, que es terreno de potrero plano y quebrado; valorada en \$ 250.00. Finca inscrita en el mismo Registro y Partido, tomo 176, folio 66, número 11,038, asiento 4, que es terreno cultivado de café, con una casa de habitación de corredor en él construida; valorada en \$ 600.00. Finca inscrita en el mismo Registro y Partido, tomo 72, folio 266, número 5,015, asiento 3, que es un derecho de \$ 324.50, proporcional a \$ 350.00, en que se valoró una casa de habitación y sus dependencias, con el terreno en que está ubicada, cultivado de café; valorada en \$ 200.00; la casa fué destruida. Finca inscrita en el Registro y Partido dichos, tomo 196, folio 295, número 12,551, asiento 1, que es terreno inculto; valorada en \$ 150.00.—Finca inscrita en el Registro citado, Partido de Alajuela, tomo 195, folio 513, número 13,500, asiento 3, que es terreno dedicado a la siembra de maíz y frijoles; valorada en \$ 700.00. Esta finca está hipotecada a favor de la Municipalidad de Atenas, respondiendo por \$ 47.38 é intereses; y finca inscrita en el Registro y Partido antes dicho, tomo 386, folio 341, número 21,739, asiento 2, que es terreno de agricultura; valorada en \$ 100.00. Estas fincas pertenecen unas a Camilo Alfaro Villalobos y otras a Francisca Portugués Rodríguez, agricultor el primero y la segunda de oficios domésticos, mayores de edad, cónyuges y vecinos del barrio de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, cuya sociedad conyugal está en liquidación por muerte de la segunda; y se venden en virtud de ejecución seguida contra la respectiva sucesión, representada por Alfaro Villalobos como albacea, por la señorita Pilar Quesada Jiménez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, en calidad de albacea de la sucesión de Josefa Jiménez Arias, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este mismo vecindario, en cobro de cantidad de pesos.

Juzgado de 1ª instancia Civil de Alajuela.—22 de marzo de 1899.

JOSÉ SABORÍO

3—1

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 19

A las doce del día catorce de abril entrante se rematará, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, en el mejor postor, un derecho de diez mil trescientos sesenta y cinco pesos ochenta y siete y medio centavos, proporcional a veintidós mil pesos en que fué valorada, para su adjudicación, una hacienda de café con una casa de habitación y un patio enlosado, de beneficiar café, con dos pilas de cal y canto; inscrito dicho derecho en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 447, folio 451, número 19,652, asiento 1º, situada en el barrio de Mercedes, distrito sexto, cantón primero de la enunciada provincia.—Linderos: Norte, terreno de herederos de Ramón Zumbado, calle pública en medio; Sur, terrenos de José María Carbonero, también calle pública en medio; Este, ídem de Arturo Sánchez; y Oeste, ídem de herederos de Diego Salazar. Medida superficial del terreno: seis hectáreas, cuarenta y seis áreas, cuarenta y siete centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados; de la casa dieciséis metros, setecientos veinte milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo; del patio enlosado veinticinco metros de largo por veintidós metros de ancho; y de las pilas cinco metros de largo por tres metros de ancho. Perteneció este derecho al señor Juan Lobo Solís, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Heredia, y se vende a virtud de ejecución hipotecaria establecida por el señor don Jaime Gordon Bennet y Record, en cobro de dos mil novecientos pesos é intereses que le es a deber; sirve de base para el remate la cantidad adeudada. La finca se formó entre otras, de las números 8,919, 8,920 y 8,923, inscritas respectivamente a los folios 525, 33 y 436, tomos 369, 392 y 285. Según el asiento 4,295, folio 408, tomo 5º de la Sección de Hipotecas, están hipotecados de la primera finca tres derechos equivalentes, respectivamente, a \$ 115.76 centavos, \$ 466.65 centavos y \$ 223.25 centavos, proporcionales a \$ 1,500.00, valor de la finca; de la tercera finca dos derechos cada uno de \$ 947.40 centavos, proporcionales a \$ 5,600.00, valor de la finca; y de la segunda dos derechos, cada uno de \$ 175.50 centavos, proporcionales a \$ 968.76 centavos, valor de la finca, a favor del Licenciado don Gregorio Trejos Gutiérrez, por \$ 5,700.00.

Esta hipoteca fué constituida por el señor Pedro Ulloa Mata, con el consentimiento de los antiguos dueños, que lo eran Espiritusanto, Virginia y Petro-

nila Alvarado Chaverri. El deudor advierte que este crédito está pagado y sólo falta hacer la cancelación en el Registro respectivo.

La finca dicha tiene una segunda hipoteca a favor del señor Pedro Zumbado Guzmán por dieciséis mil pesos, y una tercera hipoteca a favor de Juana Fonseca González por tres mil pesos é intereses de uno por ciento. El derecho que se vende lo adquirirá el comprador libre de gravámenes.

Juzgado 1º Civil.—San José, 21 de marzo de 1899.

LUIS DÁVILA

3—2

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

Nº 18

A las doce del día veintinueve de abril entrante se rematarán, en el mejor postor y en la puerta exterior de esta oficina, los cuatro lotes siguientes: número 10, lindante: Norte, los lotes números 11, 12 y 13, de Casimira Mora Murillo y Zacarías Pérez Moya, calle en medio; Sur, ríos Tambor y Mata Chiverre; Este, lote número 9, de Manuel Rodríguez Ramírez; y Oeste, terrenos municipales de Mata de Chiverre; mide 7 hectáreas, 4 áreas, 38 centiáreas y 23 decímetros cuadrados. Número 35, lindante: Norte, lote número 36, de Pedro Núñez Conejo; Sur y Oeste, camino de Sarapiquí; y Este, lote número 34, de Rafael Loría Carvajal; mide 5 hectáreas, 24 áreas y 49 centiáreas. Número 11, lindante: Norte, lote número 12, yurro de la Paz en medio; Sur, la legua de Fraijanes; Este, lote número 6, de Gustavo Rothe Lange; y Oeste, lote número 19, de Pacífica Muñoz y lote número 28 A—; mide 103 hectáreas, 20 áreas, 7 centiáreas. Número 12, lindante: Norte, lote número 13; Sur, lote número 11, anteriormente descrito, yurro de la Paz en medio; Este, lote número 6, de Gustavo Rothe Lange, quebrada de Las Vueltas en medio; y Oeste, lote número 21 A—; mide 41 hectáreas, 78 áreas y 58 centiáreas; y además los siguientes lotes: número 13, lindante: Norte, lote número 14 y lote número 20, camino en medio; Sur, lote número 12, anteriormente descrito; Este, lote número 7, de Gustavo Rothe Lange; y Oeste, lote número 21; mide 108 hectáreas, 50 áreas, 84 centiáreas. Número 14, lindante: Norte, número 15, de Rómulo Zamora, quebrada del Rancho en medio; Sur, lote número 13, anteriormente descrito; Este, quebrada de Las Vueltas en medio, lotes 8 y 9, de Gustavo Rothe Lange y Compañía; y Oeste, lotes números 18 y 20, calle en medio; mide 90 hectáreas, 85 áreas y 64 centiáreas.—Estos lotes forman parte, los 2 primeros de la 1ª sección y los 4 últimos de la 2ª sección, de la legua de Enseñanza Pública, perteneciente al Municipio de este cantón, y a la vez forman parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 117, folio 9, número 7,559, asiento 1, que es terreno de montes, sito en el distrito 4º de este cantón. Se venden a solicitud del Municipio de este cantón y en virtud del decreto ejecutivo de 21 de julio de 1892 y acuerdo municipal de 20 de diciembre del año anterior, bajo las siguientes bases: por el lote cuyo valor exceda de \$ 500.00, se concede al rematario 3 años de plazo para que verifique el pago, por cuartas partes y por anualidades anticipadas, debiendo hacer el primer pago en el acto mismo del remate y reconociendo sobre el resto el interés de 9 por ciento anual, pago anticipado. Si el rematario dejare de pagar a su debido tiempo cualquiera anualidad de capital ó intereses, por el mismo hecho se tendrá por vencido el contrato de venta, quedando a favor del Municipio todas las cantidades que el rematario hubiese satisfecho con anterioridad; el rematario pagará adelantado el valor de la medida y plano correspondientes, a razón de 85 centavos manzana, y garantizará con hipoteca del mismo lote a favor del Municipio, la suma que quede a deber, siendo a cargo del mismo rematario los gastos de escritura y diligencias respectivas. Están valorados a razón de \$ 10.00 manzana, ó sea cada 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 17 de marzo de 1899.

JOSÉ SABORÍO

3—3

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 39

A las doce del día dieciocho de abril próximo, rematarán por este Juzgado, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, los bienes siguientes, inscritos en la Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, á saber: la finca número 2,762, tomo 29, folio 19, asiento 1, terreno de labor, situado en el barrio Mercedes de la villa de San Ramón; lindante: Norte, propiedad de Cecilio Carballo, calle en medio; Sur, ídem de Ramón Rodríguez; Este, ídem de Pedro Arias; y Oeste, ídem de Cecilio Carballo; mide 1 hectárea, 74 áreas, 72 centiáreas y 40 decímetros cuadrados. La número 2,763, tomo citado, folio 553, asiento 3, terreno, parte de agricultura y parte de monte, situado como el anterior, y linda: Norte, calle en medio, propiedad de Eustaquio Rodríguez; Sur, ídem de Pedro Arias y José Antonio Arias; Este, ídem de Diego Trejos, calle en medio; y Oeste, ídem de Juan Jorge Morera; mide 69 áreas, 8 centiáreas y 96 decímetros cuadrados. La número 14,737, tomo 216, folio 503, asiento 1, terreno situado como el anterior; lindante: Norte y Oeste, propiedad de Pedro Arias; Sur, ídem de Juan Montero y Ramón Rodríguez; y Este, ídem de Lorenzo Arias y Rafael María Mora; mide 2 hectáreas, 44 áreas, 11 centiáreas y 36 decímetros cuadrados. La número 4749, tomo 78, folio 277, asiento 3, solar cultivado en dos porciones, situado como el anterior, y linda: la primera porción así: Norte, propiedad de Diego Araya, calle pública en medio; Sur, ídem de Santos Sancho, calle en medio; Este, ídem de Diego Araya y Santos Sancho; y Oeste, ídem de Pedro Ruiz; y la segunda así: Norte, propiedad de Diego Araya; Sur y Este, ídem de Pedro Ruiz; y Oeste, ídem de Eustaquio Rodríguez; mide la primera porción, 87 áreas, 36 centiáreas y 20 decímetros cuadrados; y la segunda, 32 áreas, 82 centiáreas y 71 decímetros cuadrados. La número 5867, tomo 95, folio 142, asiento 4, terreno de café, caña y plátanos, situado en Nuevos Aires, de la villa de Palmares, que linda: Norte, calle en medio, propiedad de Ventura Vázquez y Juana Rodríguez; Sur, ídem de Bartolo Rodríguez; Este, ídem de Domingo Rodríguez, calle en medio; y Oeste, ídem de la mortuoria de Manuela Morera y Juan Sibaja; mide 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados. La número 20845, tomo 360, folio 579, asiento 2, cafetal en el centro de Palmares; lindante: Norte, quebrada y calle nuevamente abierta de por medio, propiedad de Joaquín Rodríguez; Sur y Oeste, ídem de Domingo Rodríguez; y Este, calle en medio, ídem de Ildefonso Jiménez; mide 5 áreas, 22 centiáreas. La número 4398, tomo 74, folio 171, asiento 3, terreno cultivado de varios siembros, en el barrio de La Granja; lindante: Norte, propiedad de Pedro Ruiz; Sur, ídem de Pedro Arias; Este, ídem de José Quesada; y Oeste, ídem de Pedro Ruiz; mide 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados. Las fincas citadas aparecen sin ningún gravamen inscrito, pero existen en el Registro detenidos como defectuosos los siguientes mandamientos de embargo: uno perteneciente al señor Juan Rafael Montes de Oca Chaves, que afecta todas las fincas: otro al señor Francisco Orlich Ziz, que afecta la primera y segunda fincas; y otro perteneciente al señor Adrián Collado Benet, que afecta la primera, tercera, quinta, sexta, séptima y octava fincas. Servirá de base para la primera y tercera fincas, que forman materialmente una hoy, la suma de dos mil quinientos pesos; para la cuarta, quinta, sexta y octava, que forman también una, la suma de mil quinientos pesos; para la segunda, la suma de mil pesos; y para la séptima, la de ciento cincuenta pesos. Las fincas descritas se venden en ejecución seguida por los señores Muñoz y Espriella, de Nueva York, contra su dueño el señor Pedro Arias Obando, para el cobro de pesos.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—23 de marzo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

3—2

Nº 44

A las doce del día diecisiete de abril próximo, y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré, en el mejor postor, la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Heredia, número nueve

mil quinientos setenta, tomo trescientos veintinueve, folio doscientos cuarenta y uno, asiento catorce, que es solar hoy cultivado de café, con una casa de adobes, madera de cuadro, compuesta de cinco departamentos, inclusive la cocina, sitos en la segunda manzana al Norte de la plaza de la villa de Santo Domingo, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Heredia; mide el solar siete áreas, cincuenta y una centiáreas y treinta y un decímetros cuadrados; y la casa, dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros de frente, por doce metros quinientos cuarenta milímetros de fondo, poco más ó menos; lindante: Norte, casa y patios de Pedro Diego Sáenz, calle pública en medio; Sur, ídem de Saturnino Morales; Este, ídem de Ramona Bolaños, calle pública en medio; y Oeste, ídem de Blas Arce. Esta finca está inscrita en cabeza de Margarita Montero Argüello, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de la villa de Santo Domingo; y según consta del asiento número veintitrés mil ciento sesenta y seis, tomo treinta de la Sección de Hipotecas del expresado Registro, folio cuatrocientos setenta y siete, está hipotecada por la señora Montero Argüello en favor de los señores Ellinger Brothers, de Nueva York, por la suma de cuatrocientos setenta y nueve pesos quince centavos oro americano, que á dichos señores debe Beltrán Zúñiga Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo. Es la base para el remate la suma de mil trescientos pesos, y se vende en ejecución que en cobro de su crédito siguen los señores Ellinger Brothers contra el expresado Zúñiga Rodríguez. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—24 de marzo de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—1

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 34

A quienes interese se hace saber que ante esta autoridad se ha presentado José María Blanco Gutiérrez, agricultor, y Cecilia Montero Serrano, de oficios domésticos, mayores de edad, cónyuges y de este domicilio, solicitando información posesoria de las siguientes fincas. 1ª—Terreno situado en esta villa de Guadalupe del cantón de Goicoechea, sin numerar, de la provincia de San José, sembrado de café y árboles frutales y en una pequeña parte de caña; mide dieciocho áreas, cuarenta centiáreas y tiene por linderos: Norte, propiedad de Juana Blanco; Sur, ídem de la misma Blanco; Este, ídem de Petronila Gutiérrez; y Oeste, ídem de Emiliano Brenes. La hubo el presentado varón por compra á Juana Blanco y vale doscientos pesos. 2ª—Terreno de figura triangular, cultivado de café, con una casa en él construida, con la misma situación que la anterior, lindante: Norte, calle de por medio, propiedad de don Juan Vicente Gutiérrez; Sur y Oeste, ídem de Emiliano Brenes; Este, ídem de Juana Blanco y Petronila Gutiérrez y en parte con la finca de José María Blanco, descrita antes; mide la casa ocho metros setenta centímetros de frente por trece metros cuarenta centímetros de fondo, y el terreno ocho áreas, cincuenta centiáreas. La hubo la presentada Cecilia Montero por dación en pago que le hizo su esposo José María Blanco, y vale ciento cincuenta pesos. Aseguran los petentes que esas fincas las han poseído por más de diez años, sin interrupción, á nombre propio y están libres de gravámenes.

Alcaldía única del cantón de Goicoechea.—Guadalupe, 22 de marzo de 1899.

MAURO ALVAREZ J.

3—2

DAVID BLANCO,—Srio.

Nº 41

Catarino Orozco, único apellido, mayor, casado, agricultor, de este vecindario, solicita información posesoria de un terreno destinado á siembra de granos, situado en el distrito 4º, cantón 1º de esta provincia, comprensivo de una hectárea y cuarenta áreas; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Ramón Brenes; Sur, ídem de Manuel Marín; Este, ídem de Aquileo Coto, calle en medio; y Oeste, ídem de la sucesión de José Brenes. Compró esta finca á Dolores y Vicenta Vega Soto; no tiene gravamen y vale quinientos pesos. Las personas que tengan algún derecho á dicha finca, preséntense á deducirlo dentro de treinta días.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—22 de marzo de 1899.

J. LEÓN GUEVARA

3—1

RAFAEL V. ROLDÁN,—Prosecretario

Nº 35

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Blas García Mora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Aserrí, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: terreno cultivado de café frutal, constante de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, con una casa en él ubicada, como de doce metros de largo por cuatro de ancho, y linda: al Norte, con propiedad de Pedro Aguilar; al Sur, calle y río en medio, con propiedad de Ascensión Díaz; al Este, calle en medio, con propiedad de Rafael Fallas; y Oeste, con propiedad de María Cambronero; la adquirió por compra á la señora Rafaela Fallas; no tiene gravámenes y vale quinientos pesos. Se publica este edicto para los fines de ley.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—23 de marzo de 1899.

LUIS DÁVILA

3—2

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

Nº 45

María Méndez, sin otro apellido, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Isidro de este cantón, y Heliodoro Méndez García, también mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Vicente de este cantón, solicitan se reciba información de posesión para que se inscriba en nombre del segundo, la finca que en seguida se describe y que poseyó la primera por más de veinte años y posee el segundo desde hace siete años, pacíficamente y sin interrupción, ni gravamen.—Terreno cultivado de café, con una casa de habitación construida por el segundo, de paredes de bahareque, madera de cuadro y teja de hierro, con sala, cuartó, corredor y cocina, sitos en el barrio de San Vicente, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia; mide el terreno 30 metros 96 milímetros de frente al lado Sur, por 38 metros 456 milímetros de fondo, ó sea 1,157 metros, 37 decímetros, 17 centímetros, 76 milímetros cuadrados, y la casa 6 metros 688 milímetros por cada lado; lindante: Norte, propiedad de Beatriz Méndez; Sur, calle en medio, ídem de Luciano Murillo; Este, propiedad de Trinidad Montero; y Oeste, ídem de Juana García; hubo el terreno la señora Méndez por herencia de su madre Ignacia Méndez Fernández; vale \$ 200-00, y la casa \$ 200-00. El terreno tiene una servidumbre de una calle de entrada á las propiedades de Beatriz Méndez, Manuel Montero y Martina Soto, la cual calle mide 1 metro 254 milímetros de ancho por 38 metros 456 milímetros de largo, y linda: Norte, Sur y Oeste, los mismos linderos del fundo general; y Este, el resto del mismo fundo; vale \$ 100-00. Se publica para que las personas que tengan derecho á oponerse á esta información, lo hagan dentro de treinta días.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—23 de marzo de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—1

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

CITACIONES

Nº 28

Convócase á los interesados en la mortuoria de don Nicolás Cubero, único apellido, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, á una junta general con el objeto de nombrar albacea definitivo, y que tendrá lugar en este despacho á las doce y media del día seis de abril del corriente año.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—22 de marzo de 1899.

J. LEÓN GUEVARA

3—3

RAFAEL V. ROLDÁN,—Prorio.

Nº 29

Se convoca á los interesados en la quiebra de V. Herrero y Compañía á una junta que se verificará en este Juzgado á la una de la tarde del cinco de abril entrante, para que conozcan del reclamo presentado el diecisiete del corriente por los señores Felipe J. Alvarado y Compañía y de la autorización que pide el señor Jenaro Castro Méndez para vender las mercaderías que aun quedan, sin sujeción á base para el remate.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—22 de marzo de 1899.

LUIS DÁVILA

3—3

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

Nº 38

Convócase á los interesados en el juicio mortuario de Sebastián Acosta y Silveria Obando á una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del día diez del entrante abril, con el objeto de que nombren albaceas definitivo y suplente y conozcan del reclamo presentado por el heredero Isidro Acosta.

Juzgado primero Civil.—San José, 22 de marzo de 1899.

LUIS DÁVILA

3—2

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

Nº 57

Al señor F. H. Kent, mayor de edad y cuyo domicilio se ignora, se hace saber que en el juicio ejecutivo por deuda, establecido contra él por Lamick y Compañía, del comercio de esta plaza, se encuentra esta sentencia: "Alcal-día primera, San José, á las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil ochocientos noventa y nueve. Por tanto, de conformidad con los artículos 473, 1,072 y 1,073 del Código de Procedimientos Civiles, fallo: declárase con lugar la ejecución despachada, llévase adelante por cien pesos é intereses; páguese con el dinero embargado á los actores el crédito reclamado y las costas. Condénese al ejecutado al pago de los costas personales y procesales del juicio.—J. Chavarría.—J. I. Garita,—Srio."

Alcaldía 1ª del cantón de San José.—24 de marzo de 1899.

J. CHAVARRÍA

JOSÉ E. MORA S.

J. ANTONIO ROJAS

2—1

Nº 31

Convoco las partes en la mortuoria de la señora Genova Bolaños Campos, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día seis del entrante abril, con el objeto de que resuelvan lo conveniente sobre la venta judicial pedida por el albacea, de los bienes inventariados.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 22 de marzo de 1899.

M. R. CHAVERRI

JOSÉ JO. BENAVIDES,—Srio.

3—3

Nº 43

Con tres meses de término, que comenzó á correr el último de febrero último, cito y emplazo á los herederos y demás interesados en la mortuoria de Rafael Rosa Madrigal Benavides, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término dicho se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, advirtiéndoles que de no hacerlo así, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía única de Santo Domingo.—23 de marzo de 1899.

FRANCO. de P. CAMPOS

ANDRÉS BRENES V.,—Srio.

Nº 50

Se convoca á todos los interesados en la mortuoria de Vicenta Azofeifa Marín á una junta que se verificará en este despacho, á las dos de la tarde del trece de abril entrante, con el objeto de que elijan albaceas definitivo y suplente.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José,—24 de marzo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

3—1

Nº 49

Iniciado ante este despacho el juicio mortuario de Alberto Alvarado y Alvarado, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, se cita á todos los interesados en él, para que en el término de tres meses, que se contarán desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos.—En el expresado juicio fué nombrado albacea provisional la señora Dolores Alvarado Mora, mayor de edad, viuda, oficios domésticos, vecina de aquí, quien aceptó, jurando su fiel desempeño, su cargo, á las nueve de la mañana del dos del mes en curso.

Alcaldía primera del cantón de San José,—22 de marzo de 1899.

J. CHAVARRÍA

J. ISMAEL GARITA,—Srio.

Nº 51

Se convoca á los interesados en las sucesiones acumuladas de Agustín Castro, de único apellido y María Orozco Ramírez á una junta que se verificará en este despacho, á las doce del día once de abril entrante para que nombren albaceas definitivo y suplente y conozcan del valúo practicados y de los reclamos que haya contra la sucesión.

Juzgado primero Civil en primera instancia.—San José, 24 de marzo de 1899.

LUIS DÁVILA

3—1

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

Nº 52

Con el término de tres meses, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión de Bruno Carranza Ramírez, que fué mayor de edad, casado, médico y de este vecindario, á fin de que se presenten á este despacho á aceptar la herencia, bajo el apercibimiento de ley, si no lo verifican.

Doña Enriqueta Carranza Montealegre de Knöhr, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, albacea provisional, aceptó el cargo á las dos de la tarde del veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

Juzgado primero Civil en primera instancia.—San José, 24 de marzo de 1899.

LUIS DÁVILA

3—1

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

Nº 53

Por primera vez y con el término de tres meses, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Tomasa Aguilar Ramírez, que fué mayor, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, para que se presenten á reclamar el que tuvieren, durante dicho término, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

El señor Cleto Morales Aguilar, mayor, casado, agricultor y vecino del cantón de Mora, á la una de la tarde del diecisiete del corriente tomó posesión del cargo de albacea provisional, con las formalidades legales.

Alcaldía segunda de Escazú. Santa Ana, 24 de marzo de 1899.

L. MUÑOZ R.

G. J. VALVERDE,—Srio.

Nº 48

Por segunda vez y con el término de dos meses, cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria del señor José María Cubillo, de único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á fin de que se presenten á legalizarlos en este despacho. El primer edicto de emplazamiento se publicó en el *Boletín Judicial* número veinticuatro del cuatro de febrero último.

Alcaldía única del cantón de Mora,—20 de marzo de 1899.

M. ROMERO ESCOBAR

ALEJANDRINO JIMÉNEZ,—Srio.

Nº 47

Convócase á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de Pascuala Villalobos Monge á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las dos de la tarde del doce de abril próximo, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicados, nombren albaceas propietario y suplente y conozcan también de varios reclamos.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 23 de marzo de 1899.

JOSÉ SABORÍO

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

3 v 1

Nº 56

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Ramona Salazar Quesada á una junta que se verificará á la una de la tarde del cuatro de abril entrante, con el objeto de que elijan albaceas definitivo y suplente, conozcan del inventario y avalúo practicados, y de los reclamos pendientes contra la sucesión.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—24 de marzo de 1899.

LUIS DÁVILA

3—1

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

Nº 54

Al señor don Carlos H. Prestinary, por sí y en concepto de apoderado del señor don Teodoro Prestinary Pérez, se hace saber que en el prejuicio de reconocimiento de un

pagaré establecido por don Maximiliano Fischel, se dictó la resolución que literalmente dice así: "Juzgado segundo Civil.—San José, á la una de la tarde del veintuno de marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Cítase á don Carlos Prestinary para que á las doce del día diecinueve del mes de abril próximo, comparezca en este despacho á practicar el reconocimiento que se le pide; y previéndosele que en el acto de ser notificado ó por separado, dentro de tercero día, señale casa en el centro de esta ciudad para oír notificaciones, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Estando ausente el señor Prestinary, notifíquesele este proveído por medio del *Boletín Judicial*, y estando también declarado en estado de insolvencia, entiéndase este asunto con su curador definitivo.—M. J. Fernández.—Ardilión Castro,—Secretario".

Es conforme.

Dada en San José, á las diez de la mañana del veinticuatro de marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

JOSÉ CASTELLÓN

AVISO JUDICIAL

Don Romualdo Bolaños Meza, nombrado por el Supremo Tribunal de Justicia escribiente interino de este Juzgado, á las 9 a. m. de hoy, prestó el juramento de ley y tomó posesión de su destino.

Juzgado del Crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—21 de marzo de 1899.

JUAN BONILLA A.

Nazario Ocampo Pérez, Alcalde segundo del primer cantón de la provincia de Alajuela,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Ricardo Bustamante Villalta, contra quien he proveído con esta fecha el auto que literalmente dice así: "De conformidad con los artículos 730 y 840, parte tercera del Código General de 1841, declárase haber lugar á formación de causa contra Ricardo Bustamante Villalta, por el simple delito de violación de un sepulcro y daños. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al señor Juez del Crimen de esta provincia y copia certificada al Alcalde de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela.—22 de marzo de 1899.

N. OCAMPO

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Carlos Méndez Soto, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Arcadio Contrillo, contra quien he proveído con esta misma fecha el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra Arcadio Contrillo, por el crimen de homicidio. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en Alajuela, á 21 de marzo de 1899.

CARLOS MÉNDEZ SOTO

RODOLFO ARDÓN,—Proorio.

Lucas Daniel Alvarado y Echandi, Alcalde único de la comarca de Limón,

Al señor Félix Gutiérrez hace saber que debe presentarse en este despacho á declarar en causa criminal que se sigue contra don Miguel Echavarría Umaña, por el simple delito de allanamiento en perjuicio de Rosa Bruce, dentro del término de nueve días, contados desde la fecha de la publicación del primer edicto.

Alcaldía de la comarca de Limón.—20 de marzo de 1899.

LUCAS D. ALVARADO

LUIS MEJÍA BRENES,—Srio.